INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND SG 0 5 9 0 (31 JUL 2025)	CÓDIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE".

La Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", en uso de las atribuciones Legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el literal e) del artículo 16 de la ordenanza 022 de 1.997, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, señala que *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley".*

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sisterna de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria - Proceso de Selección No. 2435 a 2473 del año 2022, de la convocatoria Territorial 9, dio apertura a concurso abierto y de ascenso de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional de Servicio Civil, expidió la Resolución N° 1667 con fecha de 22 de enero del año 2024, por la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una vacante definitiva del empleo denominado: Profesional Universitario Código 219 Grado 02, identificado con el código OPEC 190685 perteneciente al sistema general de carrera administrativa del Instituto de Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca. INDERVALLE, en la que ocupó el primer lugar la señora **IVON CRISTINA ROJAS TAFUR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.429.673.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" la jefe Oficina Talento Humano de INDERVALLE, realizó la revisión de la documentación de la señora **IVON CRISTINA ROJAS TAFUR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.429.673, y certificó que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales del Instituto para el empleo denominado: Profesional Universitario Código 219 Grado 02, de la planta de cargos de INDERVALLE.

Que la comisión de personal revisó los documentos cargados en la plataforma SIMO presentados por la señora **IVON CRISTINA ROJAS TAFUR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.429.673 y verificó que cumple con el perfil del empleo denominado:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE".

profesional universitario, Código 219, Grado 02 de la planta de cargos de INDERVALLE, razón por la cual, no se solicitó exclusión de la lista de elegibles.

Que la lista de elegibles citada en los considerandos anteriores, quedó en firme el día ocho (8) de febrero del año 2024, situación comunicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil al Instituto mediante correo electrónico del mismo día.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 establece "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles".

Que mediante resolución No IND-SG 148 de dieciséis (16) de febrero del año 2024, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **IVON CRISTINA ROJAS TAFUR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.429.673, para desempeñar el empleo, denominado: profesional universitario, Código 219, Grado 02, identificado con el código OPEC No. 190685, del Sistema General de Carrera Administrativa, de la Planta de empleos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece que:

> *"**ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo, mediante correo electrónico de fecha veintidós (22) de febrero del año 2024, se comunicó a la elegible previamente mencionada, comparecer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación, al instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", con el objeto de notificarle el contenido de la Resolución No IND-SG 148 de dieciséis (16) de febrero del año 2024, por medio de la cual se le realizó el nombramiento en periodo de prueba, en el empleo denominado profesional universitario, Código 219, Grado 02.

Que el día seis (06) de marzo del año 2024, la señora **IVON CRISTINA ROJAS TAFUR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.429.673, manifiesta mediante oficio escrito la aceptación al cargo denominado profesional universitario, Código 219, Grado 02,

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND SG 0590 (31 JUL 2025)	CÓDIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE".

igualmente solicita prórroga por 90 días, para el traslado de la ciudad de Bogotá donde reside actualmente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 que establece que, este término podrá prorrogarse si la persona nombrada no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días hábiles y deberá constar por escrito.

Que mediante resolución No IND-SG 263 de seis (06) de marzo del año 2024 se Prorrogó hasta el día primero (01) de abril del año 2024, el plazo para que la señora IVON CRISTINA ROJAS TAFUR, identificada con la cédula de ciudadania N° 1.018.429.673, se posesionara en el empleo denominado Profesional Universitario código 219 grado 02, adscrito a la Subgerencia de Competición, de la Planta de empleos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE",

Que el día dos (02) de abril se presentó en las instalaciones del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", la señora **IVON CRISTINA ROJAS TAFUR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.429.673 y tomo posesión del cargo denominado: profesional universitario, Código 219, Grado 02 de la planta de cargos de INDERVALLE, mediante acta de posesión No. 020-2024.

Que la funcionaria **IVON CRISTINA ROJAS TAFUR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.429.673, empleada de carrera administrativa, Profesional Universitario código 219 grado 02, presentó mediante comunicación escrita de fecha 29 de agosto de 2024, según radicado N° 20240036461 de la misma anualidad, renuncia voluntaria al cargo de Profesional Universitario código 219 grado 02, para el cual había sido nombrada mediante Resolución IND-SG-148 del 16 de febrero de 2024 y acta de posesión No. 020-2024 del 02 de abril del 2024 del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE".

Que mediante resolución No IND-SG 777 de nueve (09) de septiembre del año 2024 se acepta la renuncia de la funcionaria **IVON CRISTINA ROJAS TAFUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.429.673, al cargo, del cual es titular con la denominación de Profesional Universitario código 219 grado 02, del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE a partir del día doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que en aplicación del acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024 en su artículo 12, numeral 1° "*establece el uso de la lista de elegibles*", se reportó novedad de derogatoria del aspirante que ocupó el primer lugar en la lista de elegibles, solicitud aprobada por la CNSC según radicado 2024RE201788 con fecha del 27 de diciembre del año 2024 para realizar la

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND SG 0590 (31 JUL 2025)	CÓDIGO	PE-FO-120-001
INDERVALLE		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE".

movilidad del aspirante que ocupó el segundo puesto, autorización que aparece en el banco nacional de listas de elegibles de la CNSC.

Que de acuerdo a los considerandos anteriores el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", hizo uso de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución Nro. 1667 del 22 de enero del año 2024, identificado con el código OPEC 190865, con el propósito de realizar el nombramiento en periodo de prueba a la señora **MARIA ANGELICA CRUZ HERRERA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.031.143.997 quien ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Profesional Universitario, código 219 grado 04 de la planta de cargos de INDERVALLE.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.7.6 del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública"* la jefe Oficina Talento Humano de INDERVALLE, realizó la revisión de la documentación de la señora **MARIA ANGELICA CRUZ HERRERA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.031.143.997, certificando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales del instituto para el empleo denominado: Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la planta de cargos de INDERVALLE.

Que la comisión de personal revisó los documentos cargados en la plataforma SIMO presentados por la señora **MARIA ANGELICA CRUZ HERRERA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.031.143.997 y verificó que cumple con el perfil del empleo denominado: Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la planta de cargos de INDERVALLE, razón por la cual, no se solicitó exclusión de la lista de elegibles.

Que la lista de elegibles citada en los considerandos anteriores, quedó en firme el día ocho (08) de febrero del año 2024, situación comunicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil al Instituto mediante correo electrónico del mismo día.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 establece *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles".*

Que la lista de elegibles constituye un acto administrativo que está revestido por el principio de legalidad que fundamenta las actuaciones de la administración, lo cual implica que este acto sea de obligatorio cumplimiento desde su publicación y, por ende, cuenta con efectos jurídicos vinculantes, tanto para la administración como para los particulares destinatarios de la decisión allí contenida.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND SG 0590 (31 JUL 2025)	CÓDIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE".

Que mediante correo electrónico institucional con fecha del dia diecisiete (17) de enero del año 2025 se le comunicó a la señora **MARIA ANGELICA CRUZ HERRERA,** identificada con la CC N° 1.031.143.997 la resolución IND - SG 0020 del 15 de enero del año 2025, *"Por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, en un empleo de la planta global de cargos del instituto del deporte, la educación física y la recreación del valle del cauca-indervalle".*

Que el día veintiocho (28) de enero del año 2025, la señora **MARIA ANGELICA CRUZ HERRERA,** identificada con la CC N° 1.031.143.997, manifiesta mediante correo electrónico la aceptación al cargo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, igualmente solicita prórroga por 90 días, para el traslado de la ciudad de Bogotá donde reside actualmente a la ciudad de Santiago de Cali.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 que establece que, este término podrá prorrogarse si la persona nombrada no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días hábiles y deberá constar por escrito.

Qué estudiada la solicitud realizada por la señora **MARIA ANGELICA CRUZ HERRERA,** identificada con la CC N° 1.031.143.997, existía causa justificada para prorrogar el término de posesión, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante oficio con numero radicado 100.24.13-0038-25 con fecha de enero 31 del año 2025 se procede a prorrogar por noventa (90) días hábiles desde el día veintiocho (28) de enero del año 2025 hasta el día 09 de junio de la misma anualidad, para que tome posesión del cargo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, de la planta de cargos de INDERVALLE, adscrito a la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento.

Que la señora **MARIA ANGELICA CRUZ HERRERA,** identificada con la cédula de ciudanía No. 1.031.143.997 mediante comunicado escrito con fecha del diez (10) de junio del año 2025, comunica a la Oficina de Talento Humano la no aceptación al nombramiento en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la planta de cargos de INDERVALLE, adscrito a la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento identificado con el OPEC 190685 mediante Convocatoria - Proceso de Selección No. 2435 a 2473 del año 2022, de la convocatoria Territorial 9.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 0648 de 2017, dispone que procede la derogatoria de un nombramiento, entre otros eventos, cuando: *"La persona designada no*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE".

manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título".
Que el Acuerdo No. CNT 2022AC000005 DE 2022, "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para los empleos vacantes del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE*" dispuso en el artículo 32 que la lista de elegibles en firme se recompondrá de manera automática, cuando ocurran situaciones como la no aceptación del nombramiento o no se posesione dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en dicho Acuerdo.

Que por lo antes expuesto, mediante resolución IND-SG 0414 del 27 de junio del año 2025, se hace necesario derogar la resolución IND - SG 0020 del 15 de enero del año 2025 mediante la cual se nombró en periodo de prueba en los artículos 2° y 3° teniendo en cuenta que la señora **MARIA ANGELICA CRUZ HERRERA,** identificada con la cédula de ciudanía No. 1.031.143.997 mediante correo electrónico desistió al nombramiento en período de prueba del empleo denominado Profesional Universitario, código 219 grado 02.

Que en aplicación del acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024 en su artículo 12, numeral 1°"*establece el uso de la lista de elegibles*", se reportó novedad de derogatoria del aspirante que ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles, solicitud aprobada por la CNSC según correo electrónico con fecha del 24 de julio del año 2025 donde autoriza el uso de la lista de elegibles del empleo identificado con el código OPEC No. 190685.

Que el Acuerdo No. CNT 2022AC000005 DE 2022, "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para los empleos vacantes del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE*" dispuso en el artículo 32 que la lista de elegibles en firme se recompondrá de manera automática, cuando ocurran situaciones como la no aceptación del nombramiento o no se posesione dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en dicho Acuerdo.

Que de acuerdo a los considerandos anteriores el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", hace uso de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución Nro. 1667 del 22 de enero del año 2024, del empleo identificado con el código OPEC 190685, con el propósito de realizar el nombramiento en periodo de prueba del señor **WILMER ANDRES JARAMILLO LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.130.611.963, quien ocupó el tercer lugar en la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Profesional Universitario, código 219 grado 02 de la planta de cargos de INDERVALLE.

Que la jefe oficina Talento Humano de INDERVALLE, realizó la revisión de la documentación del señor **WILMER ANDRES JARAMILLO LÓPEZ** identificado con la

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA; EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE".

cédula de ciudadanía N° 1.130.611.963 y certificó que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales del Instituto para el empleo denominado: Profesional Universitario, código 219 grado 02 de la planta de cargos de INDERVALLE.

Que la Comisión de Personal revisó los documentos cargados en la plataforma SIMO, presentados por el señor **WILMER ANDRES JARAMILLO LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.130.611.963 y verificó que cumple con el perfil del empleo denominado: Profesional Universitario, código 219 grado 02 de la planta de cargos de INDERVALLE, razón por la cual, no solicitó exclusión de la lista de elegibles.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba. Por el término de seis (6) meses al señor **WILMER ANDRES JARAMILLO LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.130.611.963, quien ocupó la posición tres (03) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 1667 del 22 de enero del año 2024, identificado con el código OPEC 190685 para desempeñar el cargo de carrera denominado: Profesional Universitario, código 219 grado 02 de la planta global de cargos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El período de prueba que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo establecido por la comisión Nacional de Servicio Civil No. 20181000006176 de 2018. De ser satisfactoria su calificación, se solicitará ante la Comisión Nacional de Servicio Civil, ser inscrito en carrera administrativa y se actualizará registro público, o de lo contrario será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar: El salario básico mensual de: **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS** ($9.185.650,oo), correspondiente al cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 02 de la planta de cargos de INDERVALLE.

ARTÍCULO TERCERO. Asignar el cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 02, de la planta global de cargos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE a la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento.

ARTÍCULO CUARTO. De la aceptación y posesión: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el nombrado cuenta con el término de diez

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND SG 0 5 9 0 (31 JUL 2025)	CÓDIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE".

(10) días para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación.

PARÁGRAFO: Para efectos de la posesión la Jefe de oficina de Talento Humano de INDERVALLE, procederá a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y demás antecedentes que sean necesarios.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicación: Comunicar al señor señor **WILMER ANDRES JARAMILLO LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.130.611.963, el contenido de la presente Resolución en el siguiente correo electrónico: emmg999@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su comunicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

Para constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los 31 JUL 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANA MILENA OROZCO CAÑAS.
Gerente.

Proyectó: Yeisli Carolina Zapata López-Contratista	Firma:
Revisó: Xilena Ramírez Palomeque – Jefe Oficina Talento Humano	Firma:
Revisó: Gonzalo Manrique- Contratista	Firma:
Revisó: Jeniffer Londoño Herreño-Profesional Universitario	Firma:
Revisó: Camila Orozco González- Jefe oficina Asesora Jurídica	Firma:
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia- Secretario general	Firma:
Revisó: Norha Elena Cardenas Sandoval-Subgerente Administrativa y Financiera	Firma: